

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00557** de **BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.**, informando que obra memorial allegado por la demandada Colpensiones; solicitud de entrega de títulos de la parte actora; renuncia de la apoderada de Colfondos S.A. y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los títulos Judiciales N° 400100008848079 por valor de \$1.227.131, consignado por **COLPENSIONES** el 18 de abril de 2023 y el N° 400100008949196 por valor de \$454.263, consignado por **COLFONDOS S.A.** el 12 de julio de 2023, en favor del proceso, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe secretarial que antecede, atendiendo a la solicitud elevada por el actor (fl. 212), frente a los Títulos Judiciales allegados en favor de las diligencias N° N° 400100008848079 por valor de \$1.227.131, consignado por **COLPENSIONES** el 18 de abril de 2023 y el N° 400100008949196 por valor de \$454.263, consignado por **COLFONDOS S.A.** el 12 de julio de 2023, y al tratarse del pago voluntario correspondiente a las costas del proceso ordinario, se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos, en favor de la parte actora la Sra. **BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA** a través de su apoderado judicial.

Por lo tanto, se ordena que **por Secretaría** se elabore la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA**, identificado con la C.C. 80.737.643 y portador de la T.P. 310.434 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folios 1 y 2. Comuníquese lo aquí resuelto a la demandante **BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Finalmente se acepta la **RENUNCIA** presentada por el abogado **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN**, apoderado de la accionada **COLFONDOS S.A.**, por cuanto se evidencia que el togado acreditó comunicación de la misma a su poderdante, de acuerdo a lo exigido en el Art. 76 del C.G.P. (fls. 216-224)

Se precisa a la parte actora que, no obran actuaciones pendientes por surtir, por lo tanto, cumplido lo anterior, se ordena que por secretaría se proceda con el **ARCHIVO** de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a109c2b0521512f9a78350c5524c11cfca4755ed0758130a2a9c3a7e22fae3d2**
Documento generado en 24/11/2023 11:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>